



Nº Reg. ES-0422/2009

## **PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO 322/2024 DE 26 DE MARZO DONDE SE OBLIGA A LOS AUTÓNOMOS SOCIETARIOS A COMUNICAR A TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DETERMINADOS DATOS ANTES DEL 30/06/2024**

En el RD 322/2024 de 26 de marzo se establece la última prórroga para que las personas trabajadoras por cuenta propia comuniquen a la Tesorería General de la Seguridad Social (utilizando la Sede Electrónica de la Seguridad Social) los siguientes datos:

- La razón social y número de identificación fiscal de las sociedades o comunidades de bienes de las que formen parte.
- Si desempeñan el cargo de consejero o administrador o prestación de otros servicios para la sociedad.
- El porcentaje de participación en el capital social en las sociedades o comunidades de bienes de las que formen parte.

Para llevar a cabo la comunicación existen dos vías:

1. El servicio *“Adjuntar documentación de trabajo autónomo”*, ubicado en la ruta: *“Empresas – Afiliación, Inscripción y Modificaciones”*. En este caso, deberá aportar la documentación que a tal efecto encontrará en el apartado *“Documentación adjunta”* del propio servicio -formularios para el Registro Identificación de empresas y la Comunicación datos de personas vinculadas a empresas.
2. El servicio *“Empresario Colectivo. Identificación de Empresa. Asignación de CCC inicial”*, también disponible en la SEDESS, al que podrá acceder utilizando el certificado electrónico de persona jurídica de la empresa a la que figure vinculado.

También existen canales específicos para que los autorizados del Sistema RED puedan realizar esta comunicación en nombre de sus autorizantes.

La comunicación de los datos solicitados por la TGSS facilitará la regularización de la cotización en el RETA, que, según estimaciones del propio organismo, se llevará a cabo antes de que finalice el año 2024.